



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

Salta, 21 de Febrero de 1979. -

21-79

Expte. n° 32.608/78

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales el Director de la Sede Regional de Tartagal informa que el Ing. Aldo Washington Saavedra ha desarrollado sus actividades académicas en forma normal desde la fecha de su designación; teniendo en cuenta que el citado docente no cumplimentó con lo exigido por Dirección de Personal, encontrándose por lo tanto sus haberes en ejercicio vencido; atento a que es necesario proceder a reconocer los servicios prestados desde el 1° de Agosto al 31 de Diciembre de 1978 y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

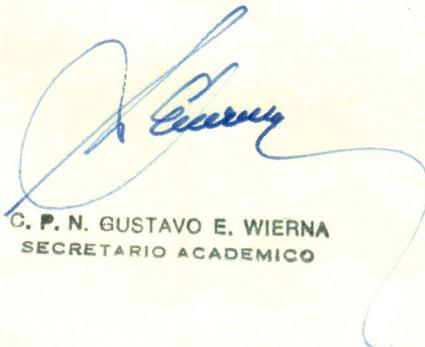
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer de legítimo abono los haberes correspondientes al lapso comprendido entre el 1° de Agosto y el 31 de Diciembre de 1978, devengados por el Ing. Aldo Washington SAAVEDRA como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la Sede Regional de Tartagal.

ARTICULO 2°.- Disponer la correspondiente liquidación y pago de los sueldos / indicados, imputándose en la respectiva partida presupuestaria del ejercicio 1979.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.




C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO


C. P. R. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR